

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 **2019 00655 00**
Interlocutorio: No. 590*

De conformidad con el inciso 1 del artículo 461 del C.G.P. Despacho

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Empresa de Energía del Quindío EDEQ S.A. E.S.P., con Nit. 8000526409 y en contra de Cesar Arango González identificado con la C.C. No. 7.498.336, por el pago de la obligación adeudada y de las costas.

2) Sin lugar a cancelar medidas cautelares ya que no se solicitaron.

3) Desglosar los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., de existir embargo de remanentes, colocarlos a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 101
Fecha de notificación por estado 28/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee160cb97fecad978269e2cb3513135e6a1c317561a88ef993a631cde37cb46e**
Documento generado en 25/06/2021 02:19:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>